

RESOLUCIÓN No.045

28 julio de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir lo siguiente.

En cuanto a la solicitud realizada por el equipo TALENTO ANTIOQUEÑO por la confirmación de las sanciones impuestas al señor JHON FREDYS MENA y el jugador EMERSON ZULETA mediante la resolución 043, esta comisión informa que no puede acceder a su petición, toda vez que, la decisión en cuestión se encuentra en firme y por tanto contra ella no procede recurso alguno, esto debido a que en pasadas actuaciones se surtieron en debida forma.

Citar para la próxima reunión; el día **miércoles 02 de agosto** de 2017 a las **5:00 pm**, en las instalaciones de la Liga Antioqueña de Fútbol, a las siguientes personas:

- Delegado y/o cuerpo técnico del equipo INDEPENDIENTE ITAGUI (categoría Sub13C)
- Jugador Juan Diego Vanegas

-Arbitro Jorge Osorio

CASDA

Citar para la próxima reunión; el día **miércoles 2 agosto** de 2017 a las **5:20 pm**, en las instalaciones de la Liga Antioqueña de Fútbol, a las siguientes personas:

- Delegado y/o cuerpo técnico del equipo BOCA BELLO (categoría Sub 16 A)

-Arbitro Santiago Villa G

-Arbitro Juan Andres Muñoz

-Arbitro Sebastian Vera

CASDA

Citar para la próxima reunión; el día **miércoles 2 agosto** de 2017 a las **5:40 pm**, en las instalaciones de la Liga Antioqueña de Fútbol, a las siguientes personas:

- Delegado y/o cuerpo técnico del equipo ACADEMIA UNION (categoría Sub 16 B)
- Jugador JOSE LUIS RIASCOS HURTADO



Reponer la sanción impuesta al jugador JUAN E RESTREPO del equipo INDEPENDIENTE FC categoría Sub 14 A, en consecuencia se reduce la sanción a 4 fechas de suspensión según el artículo 64-b del código disciplinario único de la federación.

Reponer la sanción impuesta al jugador MATEO ANDRES VASQUEZ del equipo FD CAMILO ZUÑIGA categoría Sub 17 A, en consecuencia se reduce la sanción a 4 fechas de suspensión según el artículo 64-b del código disciplinario único de la federación.

Habilitar al jugador **CARLOS ANDRES HERNANDEZ SIERRA**, para participar en los torneos organizados por la Liga Antioqueña de Fútbol con el equipo REAL SANTUARIO (Juvenil A), sin perjuicio de que se prosiga con la investigación de la documentación aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

Dada en Medellín, a los veintiocho (28), días del mes de julio de 2017.

Original Firmado

GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN SEBASTIÁN GIRALDO BENITES
Comisión Disciplinaria